



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS:

**“LA CORRUPCIÓN Y SUS EFECTOS EN LA
GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS, DURANTE
LOS AÑOS 2017 – 2018”**

AUTOR:

Bach. EDGAR EUTIMIO PORTOCARRERO TORRES

CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ

2020

Dedicatoria:

La presente va dedicada a mi familia que siempre en casa me esperan, que pese al tiempo que dejé de dedicarles pensando en un mejor futuro, no desmayaron y siguieron apoyándome y confiando en mí, y así todos juntos logramos que este objetivo anhelado por años, por fin se haga realidad.

Agradecimiento:

A mis padres, quienes, pese a sus múltiples limitaciones, hicieron todo lo posible por proporcionarme herramientas para luchar en la vida y cultivar mi profesión. Fueron duros y también blandos, pero no dejaron de motivarme para alcanzar mis metas; mis logros son de ellos.

ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	03
1.1. Descripción de la realidad problemática	03
1.2. Delimitación de la investigación	05
1.2.1. Social.	05
1.2.2. Espacial	05
1.2.3. Temporal	05
1.2.4. Conceptual	05
1.3. Formulación del problema	05
1.3.1. Problema general	05
1.3.2. Problemas específicos	06
1.4. Objetivos	06
1.4.1. Objetivo general	06
1.4.2. Objetivos específicos	06
1.5. Justificación de la investigación	07
a. Teórica	07
b. Práctica	07
c. Metodológica	07
d. Legal	07
1.6. Limitaciones de la investigación	08
a. Viabilidad	08
b. Tiempo	08
c. Recursos humanos	08
d. Población	08
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	09
2.1. Antecedentes del estudio de investigación	09
a. Internacionales	09

b.	Nacionales	11
2.2.	Bases legales	12
2.3.	Bases teóricas	13
2.3.1.	Corrupción	13
	Diferentes nociones de la corrupción	15
	Elementos que caracterizan a la corrupción	19
	Tipos de corrupción	19
	a. Soborno	19
	b. Desvío de recursos	20
	c. Tráfico de influencias	21
	d. Enriquecimiento oculto	22
	e. Nepotismo	24
	Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo	25
	Malversación	25
	Cohecho activo	25
	Cohecho pasivo	25
	Concusión	25
2.3.2.	Gestión municipal	26
	a. Autonomía política	30
	b. Autonomía administrativa	30
	c. Autonomía económica	30
	a. Municipalidades Provinciales	30
	b. Municipalidades Distritales	30
	c. Municipalidades de Centros Poblados	30
2.4.	Definición de términos básicos	32
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		34
3.1.	Hipótesis general	34
3.2.	Hipótesis específicas	34

3.3.	Variables	35
3.3.1.	Definición conceptual	35
3.3.2.	Definición operacional	35
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		39
4.1.	Diseño de la investigación	39
4.2.	Tipo de la investigación	39
4.3.	Enfoque de la investigación	40
4.4.	Método de la investigación	40
4.5.	Población y muestra	40
4.5.1.	Población	40
4.5.2.	Muestra	40
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
4.6.1.	Técnica	41
4.6.2.	Instrumento	41
CAPÍTULO V: RESULTADOS		42
5.1.	Descripción de resultados	42
5.2.	Análisis de resultados	47
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN		52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables	50
Tabla 2	Niveles de la corrupción del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018	56
Tabla 3	Niveles de la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.	57
Tabla 4	Niveles de contingencia de corrupción y la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.	58
Tabla 5	Determinación del ajuste de la corrupción en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.	549
Tabla 6	Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal	59
Tabla 7	Presentación de los coeficientes ajuste de la corrupción en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.	60
Tabla 8	Pseudo coeficiente de determinación de las variables	61
Tabla 9	Presentación de los coeficientes ajuste de la corrupción en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.	61
Tabla 10	Pseudo coeficiente de determinación de las variables	62
Tabla 11	Presentación de los coeficientes ajuste de la corrupción en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.	63
Tabla 12	Pseudo coeficiente de determinación de las variables	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Porcentajes por niveles de la corrupción del Gobierno Municipal	56
Figura 2	Porcentajes por niveles de la gestión del Gobierno Municipal	57
Figura 3	Niveles porcentuales de contingencia de la corrupción y la gestión del gobierno municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.	58

RESUMEN

En la presente tesis se investigó acerca de los efectos que produjo la corrupción en la gestión del Gobierno Municipal de la Ciudad de Chachapoyas durante el periodo 2017 – 2018; siendo el objetivo averiguar qué tanto en porcentajes, la corrupción condicionó al Gobierno Municipal de ese entonces. El tipo de investigación corresponde a la básica o fundamental; el nivel de estudio, al descriptivo correlacional; el enfoque en el que se encuentra es el cuantitativo; el diseño que orientó esta investigación es el no experimental de corte transversal; la población y muestra estaba formada por 60 trabajadores de la municipalidad; la técnica empleada fue la encuesta y el instrumento con el que se recogió los datos requeridos fue el cuestionario. Se arribó a las siguientes conclusiones: **1.** El 71,7% de los encuestados refieren que el nivel de corrupción en el Gobierno Municipal – Chachapoyas, es elevado; **2.** El 60% sostiene que la gestión del Gobierno Municipal fue deficiente, afectado por el soborno y el desvío de fondos; **3.** El 55% aseveró que primaron el enriquecimiento y nepotismo, aunados a una gestión de escaso nivel del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante el periodo 2017 – 2018.

Palabras clave: Corrupción, gestión, gobierno municipal, tráfico de influencias.

ABSTRACT

In this thesis, we investigated the effects that corruption produced in the management of the municipal government of the city of Chachapoyas during the period 2017 - 2018, that is why the objective was to find out how much, in percentages, corruption conditioned the government Municipal at the time, the type of research corresponds to the basic or fundamental, the level of study corresponds to the descriptive correlational, the focus is on the quantitative, the design that guided this research is the non-experimental cross-section, the population and sample was made up of 60 workers from the municipality, the technique used was the survey and the instrument with which the required data was collected was the questionnaire, reaching the following conclusions: **1.** 71.7% of the respondents refer that corruption is at a high level in the municipal government; **2.** 60% refer that the municipal government management was in a bad level affected by bribery and diversion of funds; **3.** 55% enrichment and nepotism compared to bad or deficient management by the Chachapoyas municipal government during the period 2017 – 2018.

Key words: Corruption, management, municipal government, influence peddling.

INTRODUCCIÓN

El tema a investigar es: “La corrupción y sus efectos en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, Región Amazonas, durante los años 2017 – 2018”. Se realiza esta investigación, dado que de la mayoría de los alcaldes que ingresan a la administración de esta comuna, sus actuaciones presentan múltiples deficiencias, específicamente durante los años 2017 y 2018, periodo en que no fue gestionada ni ejecutada obra alguna en la ciudad ni en las áreas jurisdiccionales.

Para conocer a fondo estos hechos, es menester tratar directamente con los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tanto nombrados como contratados; programando para ello actividades, tales como conversatorios, charlas, entre otras; para luego plasmar en un instrumento (encuesta), los datos obtenidos, relacionados a los comportamientos y actitudes corruptas de los funcionarios de la comuna en mención, datos que deberán ser procesados a través de la Estadística.

El método empleado es el deductivo inductivo, es decir, se basa en la observación de forma general, de cómo se reflejan estas acciones en la población, para luego inducir lo que sucede al interior de la Administración Municipal, utilizando la encuesta, la que nos llevará a formular las hipótesis correspondientes, para probar la veracidad de estos hechos.

Una de las limitaciones para llegar al fondo de los hechos, es el temor de los trabajadores, especialmente los contratados, de perder su puesto laboral, si es que sus jefes llegan a tomar conocimiento acerca de sus declaraciones.

El presente trabajo de investigación está formado por los siguientes capítulos

Capítulo I: Planteamiento del problema, se describe la realidad problemática, se formula el problema y los objetivos, se establecen las justificaciones y limitaciones.

Capítulo II: Marco teórico, formado por los antecedentes, base legal, bases teóricas de las variables *corrupción* y *Gestión Municipal* y definición de términos.

Capítulo III: Hipótesis y variables, se dan las respuestas de forma anticipada a través de las hipótesis generales y específicas, se define de manera conceptual y operacional a las variables.

Capítulo IV: Metodología de la investigación, se establece el tipo de estudio, el diseño y el enfoque de la investigación, se determina la población en donde y la muestra de la que se va a recolectar los datos, mediante la utilización de técnicas e instrumento, en este caso es el cuestionario.

Capítulo V: Se refiere a los resultados, en el que se encuentran la descripción y el análisis de resultados.

Capítulo VI: Discusión, se realiza las comparaciones de los resultados con los antecedentes de la presente investigación.

Culmina esta tesis con las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

Los actos de corrupción cometidos por los alcaldes provinciales y distritales del país, últimamente se ha convertido en un modus operandi común a estas autoridades, donde el común denominador es el enriquecimiento desmesurado de estos funcionarios.

Nuestra Región Amazonas, no es la excepción, pues existen procesos de investigación y sentencias en contra de Funcionarios Públicos que desempeñaban y desempeñan el cargo de alcaldes en las diferentes provincias y distritos, sin embargo, muy pocos fueron condenados a penas privativas de libertad, varios se encuentran en la clandestinidad y otros, mediante estrategias oscuras que sólo se manejan en el Ministerio Público y Poder Judicial, fueron declarados inocentes. Existen también, los que, aprovechándose del cargo, integran organizaciones dedicadas a actuaciones ilícitas, como es el caso del Alcalde de Cuispes, Provincia de Bongará, que formaba parte de la red criminal “Los ilegales de Amazonas”. Otro caso es el registrado en el Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, el alcalde, aprovechándose de su cargo, direccionó el otorgamiento de la buena pro a su empresa, para el mantenimiento periódico de un camino hacia el Distrito de Quinjalca.

En la Provincia de Chachapoyas, las gestiones de los alcaldes, han sido deficientes, por lo que muchos distritos carecen de servicios básicos, tales como agua, luz, desagüe; lo mismo ocurre con otros servicios, llámese transportes, donde se observan caminos y trochas no afirmadas. Los pueblos aledaños tienen sus calles en pésimas condiciones, con parques imponentes, carreteras poco transitables, entre otras múltiples falencias. Gran parte de la responsabilidad es de la población, puesto que cada cuatro años eligen a sus autoridades ediles, pero no por convicción, sino que lo hacen por costumbre y obligación cívica, y más de uno, por evitar una multa económica, perdiendo así una gran oportunidad de elegir autoridades competentes, con vocación de servicio, personas capaces de cambiar el destino de sus pueblos y convertir el largo atraso y postergación en desarrollo y prosperidad para ellos y las futuras generaciones.

En la ciudad de Chachapoyas, es palpable la falta de compromiso de sus autoridades, con pistas y veredas en pésimas condiciones, la plaza de armas se encuentra encerrada con mallas, debido a que hace dos años, una empresa constructora inició su remodelación, siendo que a la fecha aún no concluyen las obras, lo mismo ocurre con la Plazuela Burgos, “a manos” de esta misma empresa; también se observa el abandono a los servicios básicos en barrios y urbanizaciones nuevas. Toda esta problemática hace presumir de la comisión de algunos actos de corrupción en el manejo de la Gestión Municipal, por lo que en la presente investigación formulamos el siguiente objetivo: “Identificar los efectos de la corrupción en la Gestión Municipal de la Ciudad de Chachapoyas, durante los años 2017 y 2018”, con la finalidad de llegar a conocer la verdad, y ofrecer las recomendaciones necesarias, para combatir estas conductas ilegales de las Autoridades Municipales en perjuicio de la población, en este caso de la Ciudad de Chachapoyas.

1.2. Delimitación de la investigación.

1.2.1. Social.

La investigación se realizará en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que alberga a una población de 200 trabajadores, de los que se seleccionarán al 30%, equivalente a 60 trabajadores entre nombrados y contratados.

1.2.2. Espacial.

El estudio se realizará en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la misma que cuenta con 200 trabajadores entre nombrados y contratados, de los cuales el 30% (60 trabajadores), será la muestra representativa suficiente para aplicar el instrumento de recolección de datos.

1.2.3. Temporal.

Los estudios estuvieron comprendidos entre los años 2017 y 2018.

1.2.4. Conceptual.

El estudio estuvo abocado a identificar los efectos de la corrupción en la gestión del Gobierno Municipal, durante los años 2017 y 2018. Para lo cual se tendrá que fundamentar con estudios sobre corrupción en las entidades estatales, tomando en cuenta para ello a Quiroz (2013): "Historia de la corrupción en el Perú", Ministerio de Justicia (2018): "La corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales, Contraloría de la República (2011): "Gobierno Municipal y Contraloría".

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema general.

¿En qué medida los actos de corrupción, afectaron la gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018?

1.3.2. Problemas específicos.

- a. ¿De qué manera el soborno y el desvío de recursos, como tipos de corrupción, afectaron a la gestión del Gobierno Municipal de la Ciudad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018?
- b. ¿De qué manera el tráfico de influencias, como tipo de corrupción, afectó a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018?
- c. ¿De qué manera el enriquecimiento oculto, como tipo de corrupción, afectó a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018?
- d. ¿De qué manera el nepotismo, como tipo de corrupción, afectó a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018?

1.4. Objetivos.

1.4.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida la corrupción afectó a la gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

1.4.2. Objetivos específicos.

a. Identificar de qué manera el soborno y el desvío de recursos, como tipos de corrupción, afectaron la gestión del Gobierno Municipal de la Ciudad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

b. Identificar de qué manera el tráfico de influencias, como tipo de corrupción, afectó la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

c. Precisar de qué manera el enriquecimiento oculto, como tipo de corrupción, afectó la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

d. Verificar de qué manera el nepotismo, como tipo de corrupción, afectó a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

1.5. Justificación de la investigación.

Una principal razón por la que una persona puede ser investigada por corrupción es el desbalance patrimonial; es decir, cuando no puede justificar sus bienes o ingresos. Se justifica la importancia de esta investigación en los siguientes ámbitos:

a. Teórica: Porque está basada en teorías, y se tiene el propósito de aportar al conocimiento existente sobre corrupción en la Municipalidad de Chachapoyas, y que los resultados que se encuentren serán sometidos a debate, por aquellos que deseen investigar sobre este caso que constituye un problema, no sólo a nivel local sino también a nivel nacional.

b. Práctica: Porque describe y analiza el problema para plantear estrategias que generarán información, que podrían utilizarse para tomar decisiones al respecto y mejorar el comportamiento de las personas que laboran en el sector.

c. Metodológica: Porque los hechos que se investigan, al ser comprobados y validados, podrían ser utilizados siguiendo los mismos procedimientos, en otros trabajos de investigación.

d. Legal: Porque la presente investigación se fundamenta en normas y reglamentaciones, a saber:

Decreto Supremo N° 044-2018-PCM. Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción.

Ley 29976, que crea la comisión de alto nivel anticorrupción.

Ley N° 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Ley N° 29574, Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos.

Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública (Florián, 2011).

Decreto Supremo N° 044-2018 - PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 – 2021.

1.6. Limitaciones de la investigación.

Entre las limitaciones que se puede precisar, destacamos a las siguientes:

a. Viabilidad de las fuentes: En la ciudad de Chachapoyas no se cuenta con la suficiente información documental y teórica relacionada al tema en investigación, por lo que la misma es motivada por sólo el incumplimiento de muchas obras y otras que quedaron inconclusas, es decir, esta investigación se sustenta en el trabajo de campo, directamente en la población donde se realiza.

b. Tiempo: Es un factor limitante, pues es mínimo el periodo con el que se dispone para profundizar más en un tema tan complejo como es la corrupción.

c. Recursos humanos y económicos: En cuanto a los primeros, en esta ciudad se cuenta con escaso profesional eficiente para asesoramiento en este tipo de investigaciones, asimismo, no se cuenta con una base epistemológica que nos permita encaminar el proceso investigativo de forma eficiente.

En cuanto a los Recursos Económicos, no constituye una limitación, dado que el financiamiento es generado por fuente propia, en lo que respecta a la adquisición de instrumentos y materiales que se requiere para llevar a cabo la investigación.

d. Población/contexto: La población donde se va realizar la investigación, también constituye una limitación, por la razón de que una gran cantidad de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se cohíben y ocultan información, como se dijo, por el temor a perder su puesto de trabajo, si es que los jefes o altos cargos toman conocimiento de la información vertida.

En cuanto al contexto, no es una limitación porque la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se encuentra en la misma ciudad, lo cual facilita el acceso a la información y a la realización del trabajo de campo.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación.

a. Internacionales.

Martínez (2018) en su tesis titulada “El desarrollo al combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México” con la finalidad de obtener el grado de Maestro en asuntos políticos y políticas públicas”, su objetivo fue abordar y analizar el desarrollo del Combate a la Corrupción y la agencia anticorrupción en México a través de la interrogante ¿Cómo afecta la formulación de la política en el combate a la corrupción en México?, el tipo de estudio que realizó es de tipo no experimental, las técnicas para la recolección de datos es la observación documental, reducción de datos, resumen analítico y análisis crítico. Llegó a las siguientes conclusiones: Logró el estudio del combate a la corrupción y agencia anticorrupción en México mediante la descripción y análisis del proceso de formulación de la política anticorrupción que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción. Para lo cual estableció las categorías: 1.- Corrupción y anticorrupción, a través de las cuales se llegó al análisis de las actividades anticorrupción y políticas anticorrupción como

sub-categorías. 2.- Política pública, a través de esta categoría se abordó el análisis de la formulación de la política pública del Sistema Nacional Anticorrupción. 3.- Agencias anticorrupción, por medio de esta categoría se describió al Sistema Nacional Anticorrupción.

Acuña (2016) en su tesis titulada “Corrupción legítima: ¿Influye la informalidad? Evidencia del Perú”. Con la finalidad de optar el grado de Magíster en Economía; utilizó como tipo de estudios el análisis documental y su instrumento de obtención de datos fue el Test de Sargan – Hansen, llegando a las conclusiones siguientes: Los resultados encontrados en las municipalidades evidencian la relación significativa a un nivel de confianza de un 95%, entre informalidad y tolerancia a la corrupción. La informalidad es un determinante fuerte de la tolerancia a la corrupción en Lima; y aún más fuerte en los distritos ubicados en la sierra. En el Perú existe mucha dificultad para identificar qué municipios tiene autoridades corruptas y qué municipios no.

Romero, Piraban & Vargas (2014) en su tesis titulada “Corrupción en el Sector Público y su impacto en los indicadores sociales (2000-2010) en la Provincia de Sugamuxi (Boyacá)”, con la finalidad de optar el grado de Magister en Administración, el objetivo general fue establecer la relación estadística entre corrupción e inversión social (Salud y Educación) en los Municipios de la Provincia de Sugamuxi, Departamento de Boyacá, a través de un análisis multivariado simple en el periodo 2000-2010. El tipo de investigación es la metodología estadística, la población y la muestra de estudios fueron 13 municipios: Sogamoso, Aquitania, Cuítiva, Mongua, Pesca, Tota, Gámeza, Tibasosa, Iza, Firavitoba, Nobsa, Tópaga, Monguí. Llegaron a las conclusiones siguientes: El desvío de recursos generados por la corrupción afecta los recursos destinados a la superación de la pobreza. La corrupción produce desvío de recursos hacia actividades de alta utilización de capital (que atraen más a los corruptos), baja cobertura y calidad en servicios como salud, educación, acueducto, energía, entre otros.

b. Nacionales.

Untiveros (2018) en su tesis titulada “Mecanismos de control y corrupción de funcionarios en la sociedad de beneficencia pública de Ayacucho 2018” teniendo como objetivo esclarecer la relación entre los mecanismos de control y la corrupción de funcionarios en la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho en el año 2018; siguió un diseño descriptivo correlacional, la población estuvo conformada por 37 trabajadores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, que por ser de escasa cantidad, se constituyeron en muestra de estudio, el instrumento que empleó para la obtención de datos fue la encuesta; llegando a las siguientes conclusiones:

Los mecanismos de control, los sistemas administrativos, las normativas de control y la conducta funcional tienen una relación altamente significativa con la corrupción de funcionarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, durante el año 2018.

Rolando & Bustinza (2016) en la tesis titulada “Delitos de corrupción y su efecto en la gestión de los gobiernos locales provinciales de la región Puno en los años 2015 y 2016”, con un diseño no experimental transeccional correlacional, considerando como población de estudio las trece provincias de la Región Puno, con una muestra de tres provincias, como son: San Román, Azángaro y Lampa. Emplearon como instrumento de obtención de datos al Cuestionario; arribando a las conclusiones siguientes: La corrupción en las municipalidades provinciales, tiene como concepto general que es un cobro indebido para beneficio personal, siendo esto un acto ilegal de las autoridades por falta de ética y falta de lealtad con su población. La causa principal de la corrupción es el dinero, es decir lo único que busca el funcionario es el de enriquecerse de manera personal y aunque sea de forma ilegal. Constituyendo esto un enriquecimiento ilícito, para mejorar sus ingresos personales.

Aguirre & Mandujano en la tesis titulada “El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016”, con el objetivo de explicar y evaluar las diferentes definiciones, partiendo del marco normativo internacional y nacional, del tipo penal de corrupción de funcionarios y colocarla bajo el ojo de distintas aproximaciones disciplinarias para finalmente proponer medios que minimicen la dinámica de estos actos de corrupción en nuestro país y de conformidad con los principios de un Estado social y Democrático de Derecho tal como lo advertimos al inicio. Los tipos de estudio que realizaron son el empírico – descriptivo, el método histórico, el método técnico – sociológico y el dogmático – analítico. Su población de estudio fueron las distintas instituciones que integran el servicio de justicia de Huánuco. Llegaron a las siguientes conclusiones: La corrupción es un ingrediente significativo de los procedimientos y a pesar de ello, las cúpulas judiciales no han llevado a cabo esfuerzos de trascendencia para cortar el mal de raíz. Es menester reconocer que la opinión pública generalizada, tiene una valoración negativa del Poder Judicial con respecto a la corrupción, lo cual tenía sustento en la práctica real de algunos agentes del sistema de justicia, actores que en ocasiones se incrementan en cantidades significativas al grado de convertirse en toda una red o un sistema de corrupción.

2.2. Bases legales.

Decreto Supremo N° 044-2018-PCM., que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en él se establece la necesidad de aprobar el Plan Nacional de integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 - 2021, con la finalidad de contar con una herramienta legal que determine las acciones prioritarias sobre la materia, para emprender, prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Ley N° 29976, que crea la comisión de alto nivel anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en nuestro país. En esta alta comisión se considera también a los gobernadores regionales y a la asociación de alcaldes.

Ley N° 29622: Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional; la misma que en su artículo 45, primer párrafo, sostiene que la Contraloría de la República ejerce la potestad para sancionar por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción derivada de los informes de control emitidos por los órganos del sistema

Ley N° 29574: Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para Delitos cometidos por Funcionarios Públicos.

2.3. Bases teóricas.

2.3.1. Corrupción.

Se entiende por corrupción al delito contra la honestidad, cuya gravedad se extiende a todos los pueblos; satisfacción de pasiones ajenas por el lucro que ello le reporta; en general, la gravedad de este delito es mayor cuando el sujeto, para cometerlo hace uso de la autoridad que ejerce sobre la persona a corromper.

La corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política por ejemplo en el presente caso, al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima. (Rolando & Bustinza, 2017, p. 52).

La corrupción, entonces es una relación negativa del poder con la población, que se ha institucionalizado en todas las esferas del poder, desde el más alto nivel hasta los Gobiernos Locales, haciendo mal uso de las funciones públicas se aprovechan del dinero para enriquecerse de forma ilícita. Siendo ello así, muchos aspiran llegar al poder, ocupar cargos públicos, con la finalidad exclusiva de obtener cuantiosas ganancias de forma ilegal, y ya en el poder sobornan fiscales y jueces, de tal manera que cuando son denunciados, ya cuentan con algún tipo de protección. En nuestro país, estos actos de corrupción, se han convertido en costumbre y el Ministerio Público y Poder Judicial, instituciones que deberían castigar estos hechos, no lo hacen por las razones ya expuestas, incumpliendo así sus funciones descritas en el Código Procesal Penal y en el Código Procesal Civil, partiendo desde la Constitución Política del Estado.

Estos actos han calado hondo en la población, desde hace siglos, en los tiempos del coloniaje; y en la actualidad, los que llegan a ocupar cargos públicos se empoderan de esta cultura corrupta y la hacen suya, a manera de una trágica continuación de aquel mal endémico, que a la fecha se encuentra enraizada en nuestra realidad. Los alcaldes y otras autoridades, cuando tienen algún proyecto importante en beneficio del pueblo, inmediatamente son tentados por el diezmo, es decir, en términos populares, *deben sacar su tajada del presupuesto*, no importa las necesidades de la población, como, por ejemplo, la atención a los proyectos de desarrollo, el mejoramiento en la salud, en la educación, servicios básicos, transporte, seguridad ciudadana, etc. Así es como funcionó, funciona y sigue funcionando la dinámica de todas las municipalidades del Perú, sin lugar a dudas.

El factor principal que tiene que ver en la corrupción, es la justicia, como afirma Quiroz (2013), que la corrupción es un fenómeno que tiene una continuidad desde que aparecieron los Estados y las civilizaciones, donde las manipulaciones del poder y la justicia fueron corruptas, y son corruptas hasta la actualidad. Claro que algunas sociedades en el transcurso de su historia, han puesto freno, pero no

han logrado eliminarlo por completo, dado que se encuentra arraigado en las relaciones humanas (p. 39).

De tal modo que la corrupción siempre está enquistado en la Administración Pública, así como en sectores privados, inclusive en aquellos más eficientes, que no solamente están contaminados, sino que contaminan al sector público, que causa pérdidas enormes e incalculables a la población en general, como es el caso que se está viviendo en la actualidad, en lo que respecta a la Empresa Odebrecht, que comprometió a la Administración Pública desde el más alto nivel de nuestra sociedad, llegando hasta las administraciones locales.

Diferentes nociones de la corrupción.

a. La persona puede corromperse en cualquier momento y activar lo que se conoce con el nombre de acto corrupto, actitud que, depende de su formación por una parte y del contexto por otra, en la que, debido al poder que ostenta, comete actos ilícitos que perjudica a los demás integrantes de una entidad pública. Sin embargo, no involucra a la integridad de su personalidad.

b. Por otra parte la persona, no solamente se corrompe, sino que también asume una serie de estrategias para encubrir la corrupción tratando de corromper a otros, formando de esta manera una estructura corrupta, poniendo así en peligro a todo un entorno social en cuanto a su ética, cultura e integridad. En una sociedad corrupta se impone lo material a lo espiritual. Los corruptos, dándose cuenta o no, viven en una pobreza ética, afectiva y emocional, apropiándose de todo lo posible, incluyendo personas (Concha, 2014, p.62).

La corrupción, entronizado en muchas familias, es un aspecto que tiene historia, que tiene genética, que tiene origen, de tal modo que hay seres humanos que cometen estos actos de manera obligatoria y rutinaria, y que les es normal, y que para ellos, corromper es parte de su ser, porque gracias a ello han hecho fortuna

y se encuentran en otra categoría social económicamente, y muchos de estos personajes, por tener dinero, forman los grupos de poder y llegan a ser altos funcionarios del sector público.

c. **Ramon (2014)**, hace un análisis lingüístico de la corrupción, afirma que proviene del latín *rumpere*, que significa romper, dividir, quebrar, violar, anular; que a su vez se deriva de *corrumpere*, cuyo significado es alteración, desunión, descomposición. *Corrumpere*, entonces, debería significar: “romper con”, “romper en unión de”, pero en realidad quiere decir “echar a perder, pudrir”. En consecuencia, aquí para que se dé la corrupción, debe haber dos espacios, uno es el del corruptor y el otro es del que se deja corromper, entre ellos se produce el acto corrupto, que sería el mal o se podría decir que es como la bacteria que pudre, que destruye el bienestar social, que divide a la sociedad. (p.6).

Es muy importante este análisis lingüístico, haciendo una comparación de los gérmenes patógenos que produce la enfermedad o el daño a los tejidos orgánicos con el daño que se produce en la sociedad debido a la corrupción, en este caso, el germen patógeno es la corrupción; con la diferencia que los enfermos son los seres humanos de una sociedad que sufren injusticia, se vuelven cada vez más pobres, son limitados en sus derechos, salud, educación, trabajo. Y los corruptos, que son como las bacterias y virus, se vuelven cada vez más ricos, gozan de toda clase de comodidades, la justicia es más justa para ellos, roban el dinero del pueblo en condiciones legales como funcionarios, ministros, presidentes de la república, jueces, fiscales, alcaldes, gobernadores, contralores, etc.

Esta misma autora, clasifica a la corrupción de acuerdo a los ámbitos donde se produce los actos corruptos, en:

Corrupción Política: Es el tipo de corrupción que más aparece en los medios de comunicación de nuestro país y del mundo. Tiene su origen en el Estado, ya

hace muchos siglos, el que se difunde y crece en el poder del Estado, pero esto implica una estructuración de un aparato que está manejado por funcionarios desde la más alta categoría, desde el magistrado del más alto nivel, que capturan al Estado, para que elaboren leyes, dispositivos y normas públicas para favorecer intereses personales mediante asignaciones de pagos, regalías y sobornos.

Corrupción Administrativa: Se produce alterando las Leyes, reglamentaciones y políticas públicas, para beneficiar a uno o varios individuos, perjudicando a una sociedad. Este tipo de corrupción involucra a funcionarios o trabajadores públicos, quienes reciben pagos por el servicio, que pueden ser contratos, o también pagos por influencias. Este tipo de corrupción es común en todas las entidades públicas, en las que no hay el menor reparo. Muchas de las veces se han escuchado, que el fulano o zutano, roba, pero hace obras.

Corrupción Mayor y “Petty Corrupción”: Este tipo de corrupción se basa en el monto de dinero, que pueden ser montos elevados y pequeños. Los montos elevados o de gran cantidad corresponden a los altos funcionarios; los que se dan en los contratos con grandes empresas privadas. Esto es una modalidad, en que el Estado está sometido o capturado por los funcionarios del más alto nivel. Y mientras que la corrupción menor (Petty corrupción), involucra a funcionarios de menor nivel, aquí los actos delictivos están dados por las cantidades pequeñas de dinero, se aprovechan del cargo para recibir dinero, para influenciar, para recibir regalos, etc. (p. 26).

d. **Freire Sarria** citado en Concha (2014) manifiesta de manera diferente a lo que afirma Quiroz (2013), aseverando que no se puede asegurar si la corrupción estaba presente en el coloniaje, pero sí manifiesta estar seguro que era un vicio, y que formaba parte de la cultura occidental, de tal modo que, el virus de la corrupción llegó a nuestra cultura con la conquista y se enquistó en aquellos que administraban

a la sociedad peruana, tales como virreyes, corregidores, oidores y en todos los cargos virreinales (p.59).

Este comentario es importante, porque da entender que en nuestro país pre inca e inca no existía este tipo de vicio, sino recordemos que en el incanato no era necesario de muchas leyes como hay en la actualidad, sólo se basaban en tres principios: ama llulla (no sea mentiroso), ama quella (no seas ocioso) y ama sua (no seas ladrón).

e. Así mismo Kenneth J. Andrien citado en Concha (2014), afirma que, hay una variedad de fuentes históricas de los siglos XVI y XVII, que indican que en la administración del Virrey Toledo, empezaron la corrupción y la incompetencia, que socavaron el sistema impuesto por el virrey. Asimismo, existe información que sostiene que los corregidores y oidores utilizaban mañosas estrategias para sacar la vuelta a la Ley y llenarse los bolsillos con los fondos tributarios. De tal manera que falsificaban censos y matrículas para dar cuenta de cifras inferiores a los tributos recaudados. Otra táctica de este tipo era la de obligar a los indios a pagar impuestos por personas muertas o que habían abandonado el repartimiento, así como por ancianos y otras categorías legalmente exentas del tributo. En estos casos, las tasas que se aplicaban a las aldeas indígenas obedecían, al parecer, sólo al capricho del corregidor, en lugar de ser las tasas legales fijadas por el Virrey Toledo. Era también sabido que los corregidores retenían fondos tributarios pertenecientes a la Corona, con el fin de financiar sus propias empresas locales. (p. 60).

El Tahuantinsuyo tenía un sistema de organización bien definido, donde los valores eran ejes fundamentales de la dinámica social; pero esto se desbarató con la llegada de los españoles comandados por Pizarro, estos vinieron a saquear, a hacerse ricos, y trajeron un conjunto de vicios, y uno de ellos es la corrupción, así como la ociosidad, el egoísmo, etc. Y nos trajeron destrucción, muerte de millones de indios. Llegaban al poder, en base a coimas, mentiras, adulación y zalamería, etc.

Peña K. citado en Concha (2014) también afirma:

Al reflexionar sobre la corrupción me interesa develar lo oculto de ella, la interioridad penosa y lamentable de la falta de ética y la pérdida de valores. Todos los seres humanos tenemos potencialidades de corrupción: somos factibles de corromper o de que nos corrompan. Incido en lo potencial dado que, a pesar de su existencia, esto no necesariamente tiene que hacerse realidad. (p.61).

Todo ser humano somos susceptibles, de cometer estos tipos de acciones, y muchas de las veces por satisfacer alguna necesidad, pero que puede evitarse, cuando llega a ser consciente de sus actos, pero luego llega a sentirse satisfecho, sigue con esto, perdiendo toda clase de pudor, de vergüenza, y la ética, la moral se desmorona.

Elementos que caracterizan a la corrupción.

Las características que presenta la corrupción son las siguientes:

- a. Toda acción corrupta consiste en la transgresión de las normas.
- b. Se realiza para la obtención de un beneficio privado.
- c. Surge dentro del ejercicio de una función asignada.
- d. El individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento.

Tipos de corrupción.

Aparte de los que considera Ramón (2014), hay otros tipos, que mencionamos a continuación:

a. Soborno.

Se define al soborno como la dádiva entregada y la acción o efecto se llama sobornar. Este verbo deriva del latín subornare, que tiene dos palabras etimológicas: el sufijo **sub** que significa debajo y **ornare** que significa equipar. Y de ahí se deduce que el otorgamiento de la dádiva tiene que ser oculta. En este caso se puede referir a corromper a alguien con dinero para obtener favores de esa persona. (Pérez y Merino, 2009). Por ejemplo cuando un empresario da una dádiva

a un funcionario público para ser favorecido en una licitación. Para muchos administradores de la función pública, el soborno, es una rutina.

(Del Castillo, 2001) explica que el soborno es una forma específica pero común de corrupción, afirma que el soborno es una forma inapropiada del uso del servicio público para la obtención de beneficios personales o privados. El soborno se produce entre dos actores: el sobornador que ofrece incentivos o recompensas ilegales que puede ser dinero u otros regalos, con lo cual manipula la decisión del funcionario para su propio interés; y el funcionario que da caveda y actúa en concordancia de la petición del sobornador y le otorga el beneficio.

Entre los factores que actúan en el soborno, se encuentran: el que soborna (sobornador) y el que acepta el soborno (sobornado), estos son los factores humanos quienes toman las decisiones para dar y recibir un soborno, estos están influidos tanto por sus características personales como por sus antivalores, en los que privilegian sus ambiciones, expectativas, aun a riesgo de ser sorprendidos. Podemos citar como ejemplos, aquellos funcionarios que se quejan de ganar muy poco, y por lo tanto son más propensos a la corrupción. El otro factor del soborno es el acto de decisión corrupta, en el que se produce la acción. La organización donde se realiza el soborno, es decir el acuerdo de cómo se va a llevar la acción corrupta. Y el medio ambiente o contexto, es decir el lugar donde actúan los individuos.

b. Desvío de recursos.

Es cuando un funcionario o funcionarios disponen de recursos públicos no para el beneficio de la sociedad sino para beneficio personal y para su familia y sus allegados, es decir disponen de dinero destinado para ser utilizado en una obra, para ser desviado a otras acciones, lo cual constituye delito, por lo cual deben asumir su responsabilidad (Garduño Campa, 2015).

El desvío de recursos, también es una modalidad para esconder las malas acciones. El dinero que viene del Estado, destinado para una determinada obra, no es utilizado para tal fin, perjudicando no sólo a un pequeño grupo, sino a todo un pueblo, a toda una sociedad, truncándose sus aspiraciones de desarrollo.

c. Tráfico de influencias.

Pontificia Universidad Católica del Perú (2018): El tráfico de influencias es un delito donde se involucran dos o más personas; existe un agente encargado de ofrecer la influencia y por otro lado el que compra la influencia. Pero éste último solamente es cómplice o también llamado instigador. De tal manera que el delito se consuma cuando se efectúa la intercesión entre el comprador de influencias y el que trafica con la influencia a cambio de otorgar el beneficio de cualquier índole.

La conducta de tráfico de influencias “en sentido estricto” consiste en aprovecharse de determinadas relaciones personales y/o laborales y/o jerárquicas con un funcionario o autoridad, influir o intentar influir en él a fin de obtener una resolución que reporte un beneficio económico directo o indirecto al influyente o a un tercero (Muñoz, 2015, p.250).

El tráfico de influencias, en este caso, según menciona el autor, más que todo es un aprovechamiento de la amistad que existe con un funcionario que está ocupando un cargo de alto nivel, el que beneficia a otro sujeto, inclusive, sin que pertenezca a la entidad, de tal manera que estas acciones, perjudicarían a otra persona u otras personas en sus derechos. Comúnmente esto es lo que en el argot popular se llama “vara”. Es decir, hay sujetos que logran obtener algún beneficio, ya sea en lo material o la asignación de un puesto laboral, mediante recomendación.

Conocida, aceptada y soportada como un hecho congénito al sistema por la mayoría de personas, fue utilizada y propiciada para superar situaciones sociales o financieras críticas, originadas por la deficiencia y lentitud de la administración de justicia. Los intereses que se buscaba salvaguardar bien podían ser lícitos o ilícitos (Pozo, 2005).

Este tipo de corrupción, como todos en nuestro país, son un mal hereditario, y el denominador común es la demora de las gestiones en todas las entidades públicas, de tal manera que un ciudadano, cansado de esperar, recurre a las amistades que tienen relación con un funcionario u otro trabajador de una entidad pública, para influenciar y obtener el beneficio correspondiente. Estos trámites engorrosos, son costumbre y tradición en los funcionarios y trabajadores, empezando por el de menor nivel, especialmente aquellos que tienen que ver con la administración; quienes para tramitar un documento, esperan todavía al interesado para informar que falta algo, o que no tienen tiempo para hacer el trámite correspondiente. De este modo, el interesado concurre a otros medios o estrategias, como es el caso de buscar alguna recomendación para ser atendido.

Asimismo, el autor del presente artículo comenta que, después de la caída del régimen dictatorial de Fujimori, los órganos competentes dieron inicio a los procesos correspondiente con la finalidad de reprimir a los responsables de los diversos comportamientos corruptos cometidos en agravio del Estado, entre los cuales, el denominado tráfico de influencias, que fue el más abundante en todos los niveles. Pero no prosperaron, debido a múltiples razones y circunstancias, por ejemplo, la índole peculiar de los hechos imputados a los procesados y la aparente dificultad para considerarlos como casos claros de peculado o corrupción (p.270).

d. Enriquecimiento oculto.

También llamado enriquecimiento ilícito, (Pérez, 2012) afirma que:

Los cargos y empleos públicos no pueden ser una fuente de enriquecimiento económico y de lucro, los sujetos públicos se deben a la nación más no a los apetitos y avidez crematística de sus impulsos. Si esta dedicación a los intereses públicos les reporta un regular y justo enriquecimiento, en buena hora, pero lo que sí es intolerable para el ordenamiento jurídico y la moral colectiva es que se haya usado el cargo o la función para acumular o hacer riqueza de manera ilícita.

Muchos funcionarios cuando llegan al poder, al poco tiempo son propietarios de bienes, lo que no tenían antes, asimismo, hacen gala de su economía, hacen

aparecer de una u otra manera el cambio económico de su persona, así como de su familia, la vergüenza ante la sociedad, en ellos desaparece, y de hecho perjudican las aspiraciones de desarrollo de un pueblo.

El artículo 401^o del Código Penal peruano, establece que “el funcionario o servidor público que, por razón de su cargo, se enriquece ilícitamente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años”.

Para Pérez (2012) “el autor del delito de enriquecimiento ilícito sólo puede ser el sujeto público que durante el ejercicio de sus funciones incrementa ilícitamente su patrimonio”. Los funcionarios y/o trabajadores públicos, sólo pueden ser sancionados penalmente cuando se enriquecen en ejercicio de la función pública en la que violaron sus deberes y obligaciones con la institución.

Rodríguez García (2018) explica que el enriquecimiento ilícito tiene dos perfiles, uno civil y otro penal. El civil es considerado como enriquecimiento indebido, sin causa o de forma injusta; esto sucede cuando un patrimonio se incrementa en perjuicio de otro, no existiendo ninguna causa por ley suficiente para tal adquisición; y el otro perfil es que se reprime con sanción penal al funcionario público que no justifica el incremento de su patrimonio (p. 22).

Del mismo modo, el Código Penal, en su artículo 401^o, establece:

“El enriquecimiento ilícito se configura y se sanciona cuando: “El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Si el agente es un funcionario público que ha ocupado cargos de alta dirección en las entidades, organismos o empresas del Estado, o está sometido a la prerrogativa del antejuicio y la acusación constitucional, la pena privativa de libertad será no menor de diez ni mayor de quince años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.

Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en

consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita”.

Es muy importante comprender, que la función pública, en su sentido más amplio y profundo, requiere de una elevada moral del sujeto, puesto que las funciones más importantes dentro de una institución pública son cuidar el patrimonio del Estado, y desempeñar el cargo con honestidad y vocación de servicio a la sociedad que necesita de un bienestar en todos los ámbitos de la vida: social, salud, económica, educación, servicios básicos, etc. Y, ya es hora que la corrupción termine en nuestro país, y los corruptos sean castigados; basta ya de que el virus de la corrupción siga destruyendo a la población peruana, económica y socialmente, así como a la salud, educación y medio ambiente, dañando además el futuro de nuestros hijos y nietos.

e. Nepotismo.

De conformidad con el artículo 4-A del Reglamento de la Ley N° 26771, corresponde al Órgano de Administración de cada entidad recabar de toda persona que ingresa a prestar servicios, independientemente de su régimen laboral o contractual, una declaración jurada, en la que consigne el nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la oficina en la que eventualmente presten servicios sus parientes o su cónyuge, en la misma entidad. Esta Ley en su considerando establece:

Que, el nepotismo constituye una práctica inadecuada que propicia el conflicto de intereses entre el interés personal y el servicio público; restringe el acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, dificultad que las entidades públicas puedan cumplir objetivamente con la funciones para las que fueron creadas; debilita un ambiente saludable para el control interno y para la evaluación; e incluso perturba la disciplina laboral debido a la falta de imparcialidad del superior

para ejercer su potestad de mando en un plano de igualdad sobre los servidores vinculados familiarmente con los funcionarios con poder de decisión.

La Defensoría de Pueblo (2017), considera a los siguientes principales delitos de corrupción:

Peculado: Cuando el funcionario o servidor público se apropia, utiliza en cualquier forma, para sí o para otro, dinero o bienes que se le hayan confiado por la condición de su cargo.

Colusión: Según la Real Academia Española, coludir significa establecer un pacto ilícito que acuerdan dos personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero, en este caso el Estado, cuyo patrimonio es afectado de manera directa.

Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo: Cuando el funcionario o servidor público, en forma directa o indirecta por acto simulado, se interesa indebidamente, en provecho propio o de un tercero, de cualquier contrato u operación en que interviene.

Malversación: Un funcionario o servidor público incurre en el delito de malversación de fondos cuando le da al dinero o los bienes que administra, una aplicación diferente de aquella a la que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada.

Cohecho activo: Incurre en el delito de cohecho activo quien ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público un donativo, promesa, ventaja o beneficio. La contraparte de esta figura penal es el cohecho pasivo.

Cohecho pasivo: Este delito es conocido en términos coloquiales como 'coima'. Se da cuando un funcionario o servidor público acepta, recibe, solicita o condiciona su actuar a la entrega o la promesa de donativo o ventaja de parte de un ciudadano.

Concusión: Cuando un funcionario o servidor público, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial.

2.3.2. Gestión Municipal.

Actividades planificadas que realizan los Alcaldes Provinciales y Distritales, para el logro de sus objetivos y metas en beneficio del pueblo donde fue elegido, empleando los recursos existentes de forma eficiente.

Son guías para orientar la acción, previsión, visualización y empleo de los recursos y esfuerzos a los fines que se desean alcanzar, la secuencia de actividades que habrán de realizarse para lograr objetivos y el tiempo requerido para efectuar cada una de sus partes y todos aquellos eventos involucrados en su consecución. (Benavides, 2011, p. 13).

Las municipalidades, son órganos que se encuentran dentro del Sistema de Gestión Pública, que da lugar a los Gobiernos Locales, que está regido por Leyes y reglamentaciones de la Administración Pública.

Por otra parte, las municipalidades son entidades bastiones del desarrollo de los pueblos, y el alcalde es el representante legal y público, sobre su persona pesa las aspiraciones y el destino de mucha gente, por tal razón, se los conoce con el nombre de “padre del pueblo”. Es el Estado, desconcentrado en cada lugar del país, no se puede hablar de desarrollo, sin la intervención del alcalde con sus funcionarios. En las municipalidades, se concentran muchos presupuestos importantes, y como ocurre en la actualidad y como siempre, están proclives a la corrupción. Cosa que ya debe desterrarse por la buena salud de todos los pueblos de nuestro país.

Bastidas Villanes & Pisconte Ramos (2009), definen a la Administración Pública en su enfoque peocedimental, como todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos. Estas son entidades de cualquier naturaleza que dependen del Gobierno Central, del Gobierno Regional o de los Gobiernos Locales. La Administración Pública comprende a todos los organismos que desempeñan funciones de interés público, como son por ejemplo servicios y regulación de comportamientos de una sociedad, como es el caso de los mercados, instituciones y otros que implican el bienestar social.

En la Legislación Peruana, gestionar y administrar aparecen como términos diferentes, sin embargo, en forma general en la práctica son sinónimos, ambos cumplen procesos de acción y efecto. Ambos términos se unen en un solo concepto: Gestión Pública, para dar origen a la acción estatal y gubernamental; de tal manera que se puede decir que “la gestión pública está configurada por los espacios institucionales y los procesos a través de los cuáles el Estado diseña e implementa políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones” (p. 16).

Los Gobiernos Locales a través de sus alcaldes, son los que gestionan las condiciones y la calidad de vida de las personas de la sociedad peruana, en ellos se concentran todas las expectativas y necesidades de una población, pero que en muchos de los casos, no están dotados de los recursos suficientes para satisfacer las necesidades que requiere la población, como son: alcantarillado, pistas y veredas, recojo de basura, ornato público, carreteras y caminos secundarios, parques de diversión, agua potable, puentes, seguridad ciudadana, ordenamiento en los mercados, negocios informales, etc. (Ysabel, 2005, p.113).

Haciendo un poco de historia Ysabel (2005) comenta:

Que las municipalidades en el Perú constituyen la instancia de gobierno democrático más antigua y cercana de la población; además, para muchos poblados del país, particularmente para las poblaciones fuera de las grandes ciudades, son la única instancia. Si bien la política de la capital de la República es la política nacional y los alcaldes son personajes de relativamente menor importancia, en las ciudades intermedias y en los pueblos del país, la experiencia cotidiana de la política, las evaluaciones directas sobre la gestión de lo público, se inscriben también —y eventualmente con mayor nitidez— en el ámbito municipal.

Entonces a través de la historia, nos enteramos que las municipalidades, son entidades que han concentrado las aspiraciones de satisfacción y bienestar de las poblaciones, es el peldaño organizativo en donde se dan las atenciones de los pobladores para cualquier necesidad que se presenta en el diario vivir, los ojos de todos los ciudadanos, primero se dirigen a su municipio para hacer gestiones del

barrio donde viven, de la calle donde se ubican y de otras necesidades del entorno. Esta alta visibilidad que tiene la municipalidad, es contraria a la visibilidad nacional, la prensa y los medios de comunicación tienen pocos espacios, especialmente en gobiernos municipales de distritos alejados de nuestro de país.

Congreso de la República (1981) en la Ley Orgánica de Municipalidades establecen las siguientes competencias y funciones, que deben cumplir los Gobiernos Municipales:

Planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes.

Acordar su régimen de organización interior.

Votar y aprobar su presupuesto.

Administrar sus bienes y rentas.

Crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos conforme a Ley.

Regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito.

Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.

Contratar con otras entidades públicas o no públicas preferentemente locales, la atención de los servicios que no administran directamente.

Exigir el cumplimiento de sus propias normas para lo cual contará con policía municipal.

Zonificación y urbanismo.

Cooperación con la educación inicial, primaria y secundaria.

Cultura, recreación y deporte.

Turismo y conservación de monumentos arqueológicos e históricos en coordinación con las entidades correspondientes.

Cementerios.

Servicios públicos.

Otras atribuciones que lo señale la Ley.

Las funciones que tienen las municipalidades, están establecidas en los siguientes artículos:

Artículo 12: Las municipalidades para el mejor cumplimiento de sus fines, formulan, aprueban, ejecutan, evalúan, supervisan y controlan los planes de desarrollo locales en concordancia con los planes de desarrollo regionales y nacionales.

Artículo 13: Con el fin de garantizar la continuidad de la acción municipal, los planes de desarrollo a que se refiere el artículo anterior, son aprobados o modificados por el Consejo Municipal con el voto favorable por lo menos de dos tercios de sus integrantes.

Artículo 14: Las municipalidades de jurisdicciones vecinas deben coordinar su acción en asuntos de interés común. Corresponde dicha coordinación a los consejos provinciales dentro de sus respectivas circunscripciones.

Artículo 15: Constituyen servicios municipales esenciales, los de saneamiento del medio ambiente, agua potable, alcantarillado, limpieza, alumbrado público, posta sanitaria, mercado de abastos, registros civiles, y promoción cultural y turismo.

Artículo 16: La municipalidad coordina con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés social.

Artículo 17: En armonía con la legislación vigente y con los planes y programas nacionales, normar, ejecutar, promover y controlar según corresponda en los siguientes ámbitos:

Acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública.

Población, salud y saneamiento ambiental.

Educación, cultura y promoción social.

Regulación del abastecimiento y comercialización de productos, para asegurar su libre flujo y evitar la especulación.

De este modo las municipalidades se constituyen en instancias descentralizadas correspondientes a Gobiernos Locales, que tienen sus propias funciones y gozan de autonomía, para ordenar y decidir dentro de sus competencias que son exclusivas de cada lugar. De esta manera, la Contraloría General de la República identifica las siguientes autonomías de toda municipalidad:

a. Autonomía política: Que puede emitir normas con naturaleza de Ley, estas ordenanzas son objetivas, con las que la municipalidad decide qué cosas hacer para el desarrollo de la localidad.

b. Autonomía administrativa: En la que emite reglamentos, actos administrativos en la organización interna, para ejecutar y contratar.

c. Autonomía económica: Mediante el cual puede generar sus propios recursos, así como disponer de los recursos que tiene. Uno de los medios más importantes de generación de recursos es la Tributación Municipal.

Así también, la Contraloría General de República identifica los siguientes tipos de municipalidades:

a. Municipalidades Provinciales, ejercen el Gobierno Local en las demarcaciones provinciales.

b. Municipalidades Distritales, ejercen el Gobierno Local en las demarcaciones distritales.

c. Municipalidades de Centro Poblados, se crean por Ordenanza Municipal Provincial y ejercen funciones delegadas, las que se establecen en la ordenanza que las crea. Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades Provinciales y Distritales deben asignarles recursos económicos de manera mensual.

Estas municipalidades, cualquiera que sea el nivel o el tipo, tienen sus propias funciones enmarcadas en la Ley Orgánica, tienen sus necesidades de acuerdo a la realidad, en las que los funcionarios empezando por el alcalde, deben mostrar la capacidad suficiente en las iniciativas de trabajo y ejecución de proyectos para el desarrollo de la comunidad o de la localidad.

En este sentido, los alcaldes y regidores deben asumir su compromiso con la población que los eligió democráticamente, hacer realidad los ofrecimientos realizados durante las campañas, demostrando eficiencia y transparencia durante el tiempo de gestión, para el que fueron elegidos.

Calidad de servicio en la municipalidad.

Aniorte citado en Riqueros (2017), sostiene que un servicio, para que sea de calidad en la municipalidad debe reunir las siguientes características: “Debe cumplir sus objetivos, debe servir para lo que se diseñó, debe ser adecuado para el uso, debe solucionar las necesidades, debe proporcionar resultados de forma oportuna”.

Además, Sandoval citado en Riqueros (2017), sostiene que las dimensiones de la calidad de servicio son: Confiabilidad, comprensión, capacidad de respuesta, competencia, accesibilidad, credibilidad, cortesía, tangibilidad, empatía, responsabilidad.

Asimismo, Llovera citado en Riqueros (2017), mencionando a Deming conceptualiza: “La calidad es tangible, medible y es clave para la competitividad, ya que induce directamente en el aumento de productividad y reducción de costo”.

Entonces la calidad depende del servicio que se brinda a los clientes, sobre todo, de los métodos utilizados para satisfacer sus necesidades y superar sus expectativas. Entre los elementos del servicio al cliente se menciona: 1. Contacto cara a cara, 2. Relación con el cliente, 3. Correspondencia, 4. Reclamos y cumplidos, 5. Instalaciones.

Kotler citado en Riqueros (2017) define la satisfacción del cliente como el nivel del estado de ánimo de una persona que resulta de comparar un producto o servicio. Luego de dicha adquisición, los clientes experimentan uno de estos tres niveles o grados de satisfacción: a) Insatisfacción: Ocurre cuando la atención recibida o producto, no alcanza las expectativas del cliente. b) Satisfacción: Ocurre cuando la atención recibida o producto coincide con las expectativas del cliente. c) Complacencia: ocurre cuando la atención recibida excede a las expectativas del cliente.

La satisfacción es un fenómeno que no se da en abstracto siempre está ligado a aspectos objetivos que directamente afectan al usuario en su percepción.

Satisfacción, es la evaluación que realiza el cliente respecto de un producto o servicio, en términos de si ese producto o servicio responde a sus necesidades y expectativas.

2.4. Definición de términos básicos.

Corrupción en la función pública: Se define la corrupción como aquella desviación por parte de la administración de los Poderes del Estado, del correcto funcionamiento, que no es otro que el interés público. La corrupción implica una conducta: desviarse de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales (familiares o de allegados) o beneficios monetarios o de orden social; o que viola normas respecto al uso de cierto tipo de influencias con fines personales.

Corrupto: Es aquel que tiene vinculación directa con la administración de los Poderes del Estado, y ha sido corrompido o ha participado en algún acto de corrupción.

Funcionario Público: Todo aquel que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente.

Enriquecimiento Ilícito: Incremento del patrimonio de un agente, con significativo exceso, respecto de ingresos legítimos o la obtención de mejoras económicas, durante el ejercicio de una función pública.

Corrupción Directa: Es aquella corrupción en que ocurre un aprovechamiento directo de su función, por parte del funcionario público, el privado o el individuo particular, para obtener un beneficio.

Abuso de Poder: Que puede ser entendido como el acto por el cual un agente público o privado utiliza el poder de su cargo en perjuicio de una o varias personas.

Apropiación de Bienes Públicos o Privados: Que define como un aprovechamiento indebido de bienes o fondos que pertenecen a una institución o a terceros.

Soborno: Es el acto de corromper a alguien mediante dinero, regalos dádivas con la finalidad de lograr un beneficio personal o familiar.

Tráfico de influencias: Es un delito que se produce de forma directa o indirecta entre dos personas, uno de ellos es un funcionario público que ofrece sus influencias y el otro que necesita esas influencias para obtener beneficios, es decir es el que compra las influencias.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.

3.1. Hipótesis general.

Los actos de corrupción afectaron significativamente a la gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

3.2. Hipótesis específicas.

a. El soborno y el desvío de recursos como tipos de corrupción, afectaron de forma significativa a la gestión del Gobierno Municipal de la Ciudad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

b. El tráfico de influencias como tipo de corrupción, afectó significativamente a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

c. El enriquecimiento oculto como tipo de corrupción afectó significativamente a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

d. El nepotismo como tipo de corrupción, afectó significativamente a la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.

3.3. Variables.

Variable X: Corrupción

Variable Y: Gestión del Gobierno Municipal.

3.3.1. Definición conceptual.

Corrupción: Es cualquier actividad a través de la cual se altera y trastoca la forma y el objeto de una cosa, de un procedimiento o de una relación a cambio de la promesa u obtención de beneficios recíprocos entre sus protagonistas. (Ochoa, 2107).

Gestión: Es la acción de gestionar y administrar una actividad profesional, destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, a precisar la organización de sistemas, con el fin de elaborar la estrategia del desarrollo y a ejecutar la gestión del personal. Asimismo, en la gestión es muy importante la acción, porque es la expresión de interés capaz de influir en una situación dada (Romero, 2017).

3.3.2. Definición operacional.

Para convertir a las variables en elementos medibles, se tiene que desagregar en dimensiones, indicadores e ítems, conforme se indica en la siguiente tabla.

Tabla 1:

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
V. X: Corrupción	Soborno y desvío de recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios y/o trabajadores reciben recompensas ilegales - Funcionarios que dan cabida al soborno - Mala utilización de fondos públicos - Fondos que son utilizados en aspectos ilegales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Consideras que en la Municipalidad de Chachapoyas hay corrupción? 2. ¿Crees que hay funcionarios y/o trabajadores que reciben recompensas de forma ilegal, por servicios que brindan? 3. ¿Consideras que hay funcionarios que, para brindar un servicio, es necesario que sean recompensados? 4. ¿Consideras que los fondos que tiene la municipalidad, son desviados para otros fines? 5. ¿Crees que hay malversación de fondos en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas? 	Ordinal
	Tráfico de influencias	<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamientos de relaciones personales - Aprovechamiento de relaciones laborales - Aprovechamiento de relaciones jerárquicas 	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Crees que hay obtención de beneficios de alguna persona aprovechándose de las relaciones personales? 7. ¿Crees que hay trabajadores de la municipalidad que se aprovechan de las relaciones laborales para obtener beneficios? 8. ¿Consideras que hay funcionarios que se aprovechan de su cargo para obtener beneficios personales o de otra índole? 9. ¿Crees que algunos trabajadores demoran los trámites de gestión de una forma maliciosa? 	

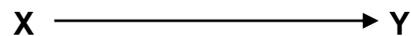
		<ul style="list-style-type: none"> - Demora en los trámites de gestión. 		
	Enriquecimiento oculto	<ul style="list-style-type: none"> - Enriquecimiento económico. - Enriquecimiento en bienes materiales. - Utilización del cargo para enriquecerse 	<p>10. ¿Cree que existió enriquecimiento económico de forma ilícita de algún funcionario y/o trabajador?</p> <p>11. ¿Cree que hubo enriquecimiento con bienes materiales de forma ilegal de algún funcionario y/o trabajador?</p> <p>12. ¿Considera que hubo algún funcionario que aprovechó de su cargo para enriquecerse de forma ilegal?</p>	
	Nepotismo	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de trabajadores con conflicto de intereses - Funcionarios que se parcializan en sus decisiones. - Presencia de mal clima laboral 	<p>13. ¿Considera que hay trabajadores que tienen conflicto de intereses?</p> <p>14. ¿Cree que hay funcionarios que se parcializan en sus decisiones para beneficiar a una tercera persona?</p> <p>15. ¿Considera que existe un desfavorable clima laboral debido a las actuaciones ilegales de algún funcionario?</p>	
V. Y: Gestión del gobierno municipal	Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de bienes y rentas - Servicios públicos - Contrataciones - Cumplimiento de normas municipales - Zonificación urbanismo 	<p>16. ¿La administración de los bienes y rentas de la municipalidad es de forma honesta y legal?</p> <p>17. ¿Los servicios públicos son administrados de forma eficiente?</p> <p>18. ¿Las contrataciones se realizan respetando los procesos legales y de forma transparente?</p> <p>19. ¿El cumplimiento de normas municipales es igual para todos?</p> <p>20. ¿La zonificación y el urbanismo se desarrolla en base a planificaciones previas y con criterios profesionales?</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> - Cultura, deporte y recreación - Turismo y conservación de monumentos 	<p>21. ¿Se promueve la cultura, el deporte y recreación en beneficio de la niñez, adolescentes y juventud?</p> <p>22. ¿Se promueve el turismo y conservación de monumentos históricos?</p>	Ordinal
	Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de desarrollo - Coordinación con otras municipalidades vecinas - Servicios de saneamiento ambiental. - Coordinación con otros organismos 	<p>23. ¿En la municipalidad se formula, se ejecuta, se controla y se supervisa de forma honesta planes de desarrollo?</p> <p>24. ¿La ejecución de los planes de desarrollo son aprobados por el Consejo Municipal con voto favorable de la mayoría de trabajadores?</p> <p>25. ¿Se realizan coordinaciones con municipalidades de jurisdicciones vecinas para desarrollar obras de interés común?</p> <p>26. ¿Se realizan las atenciones de forma oportuna a los servicios municipales de saneamiento ambiental?</p> <p>27. ¿La atención a los servicios municipales esenciales es eficiente?</p> <p>28. ¿El funcionario de la municipalidad realiza coordinaciones de importancia con organismos de otros públicos?</p>	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Diseño de la investigación.

El diseño de estudio es el no experimental de corte transversal y por la relación entre variables es el causal explicativo, en donde la variable **X** es la causa (Corrupción) y la variable **Y** (Gestión Municipal, en la que se da los efectos). El esquema es el siguiente:



Donde:

X es la causa

Y es el efecto

4.2. Tipo y nivel de la investigación.

4.2.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación es el básico, porque se busca encontrar resultados teóricos, de los efectos que produce la corrupción en la Gestión Municipal de la ciudad de Chachapoyas. Además, se considera básico porque recoge información

de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico en todos los campos de la ciencia. (Valderrama, 2013, p. 38).

4.2.2. Nivel de investigación.

Está dentro del nivel descriptivo explicativo, porque describe en primer momento la relación existente entre las variables, para luego explicar el tipo de relación que se está dando, es decir centrándose en descubrir la razón por lo que ocurre el fenómeno entre estas variables. (Valderrama 2013, p. 45).

4.3. Enfoque de la investigación.

La investigación se encuentra dentro del enfoque cuantitativo, porque utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar a la formulación de las preguntas, utilizando técnicas estadísticas. (Valderrama, 2013, p. 106).

4.4. Método de la investigación.

El método empleado en la investigación es el no experimental, por la razón que ninguna de las variables se puede manipular.

4.5. Población y muestra.

4.5.1. Población.

La población está formada por todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, entre funcionarios y trabajadores operativos, los que ascienden a un total de 200.

4.5.2. Muestra.

Está formada por el 30% de la población, que viene a ser 60 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.6.1. Técnicas.

La técnica para la recolección de datos es la encuesta.

4.6.2. Instrumento.

El instrumento que se utilizó es el cuestionario de preguntas cerradas tipo Likert.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

Tabla 2

Niveles de la corrupción del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	11,7	11,7	11,7
	Moderado	10	16,7	16,7	28,3
	Alto	43	71,7	71,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

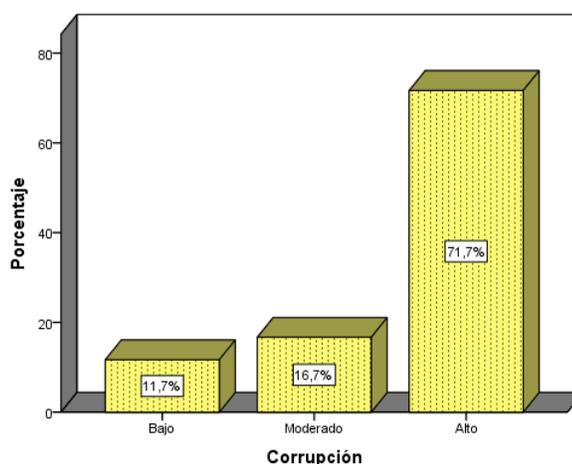


Figura1. Porcentajes por niveles de la corrupción del Gobierno Municipal.

Respecto a la tabla y figura se hace mención que el 71,7% de los informantes hacen referencia que la corrupción está en un nivel alto, el 16,7% de los encuestados afirman que existió un nivel moderado de corrupción y el 11,7% manifiestan que existió un nivel bajo de corrupción en el gobierno municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.

Tabla 3

Niveles de la gestión del gobierno municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	36	60,0	60,0	60,0
	Regular	13	21,7	21,7	81,7
	Bueno	11	18,3	18,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

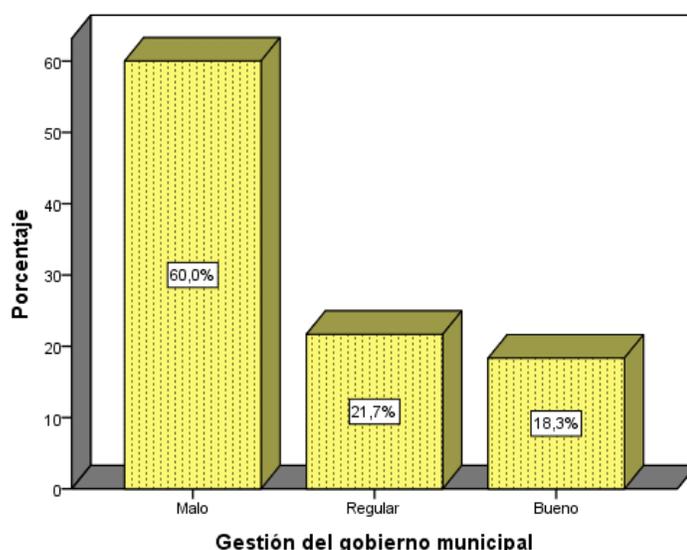


Figura2. Porcentajes por niveles de la gestión del Gobierno Municipal.

En relación a la tabla y figura se hace mención que el 60% de los informantes hacen referencia que la gestión del Gobierno Municipal estuvo en un nivel malo, el 21,7% de los encuestados afirmaron que el nivel de gestión fue regular, 18,3% manifestaron que existió una gestión de nivel bueno en el del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

Tabla 4

Niveles de contingencia de corrupción y la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.

		Competencias del gobierno municipal				
		Malo	Regular	Bueno	Total	
Corrupción	Bajo	Recuento	1	7	15	23
		% del total	1,7%	11,7%	25,0%	38,3%
	Moderado	Recuento	2	4	25	31
		% del total	3,3%	6,7%	41,7%	51,7%
	Alto	Recuento	0	2	4	6
		% del total	0,0%	3,3%	6,7%	10,0%
Total		Recuento	3	13	44	60
		% del total	5,0%	21,7%	73,3%	100,0%

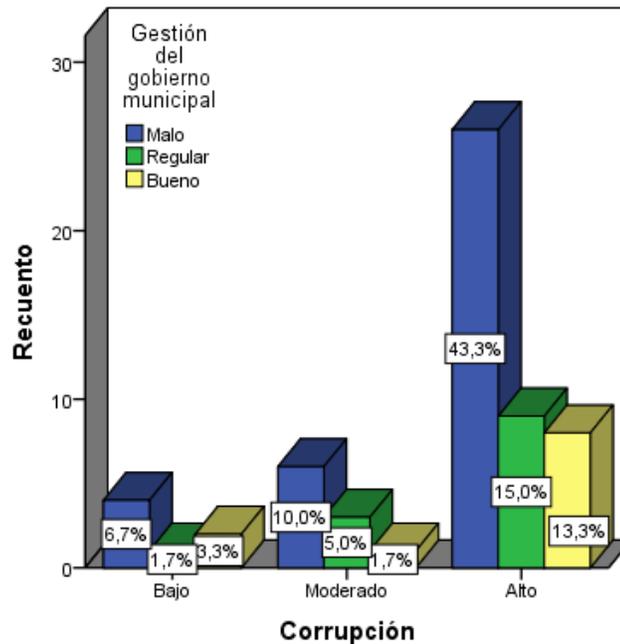


Figura 3. Niveles porcentuales de contingencia de la corrupción y la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

La tabla y figura señalan que el nivel de corrupción fue **alto**, cuando la gestión estaría en un **nivel malo**; el 15% de los encuestados afirmaron que la corrupción se ubicó en un **nivel alto** frente a una gestión de **nivel regular**; el 13,3% afirmaron que la gestión estuvo en un nivel **alto** cuando la gestión estaba en un **nivel bueno**; el 10% afirmaron que la corrupción estuvo en un **nivel moderado** cuando la gestión estaba en un **nivel malo**; el 6,7% refirieron que la corrupción estuvo en un **nivel bajo** cuando la gestión estuvo en un **nivel malo**.

Análisis previos a mostrar resultados de regresión

De acuerdo a los resultados obtenidos de las herramientas de adquisición de información con escala ordinal, donde los resultados se procesaron con la prueba no paramétrica, donde marca la subordinación entre variable(s) independiente(s) frente a variable(s) dependiente(s). En ese sentido por el tratamiento de variables cualitativas se orientó al análisis con la regresión logística ordinal y se desarrolló con el programa estadístico SPSS.

Tabla 5

Determinación del ajuste de la corrupción en la Gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	18,849			
Final	1,893	343,956	2	,000,

Función de enlace: Logit.

De acuerdo al reporte del software usado a partir de los resultados que muestra la tabla, que se obtuvo las variables de la corrupción y la Gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018, el resultado de acuerdo al Chi cuadrado es de 343,956 y p_valor (valor de la significación) es igual a 0.00 frente a la significación estadística α igual a 0.05 ($p_valor < \alpha$), cuyo significado es el rechazo de la hipótesis nula, los datos de la variables son dependientes, que involucra una subordinación de una variable sobre la otra.

Tabla 6

Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	4,281	2	,118
Desvianz	5,203	2	,074

a
Función de enlace: Logit.

Asimismo, se visualiza los resultados de la bondad de ajuste de las variables, el cual no rechaza la hipótesis nula; por lo que con los datos mencionados, es potencial en mostrar la subordinación de las variables con el modelo presentado

estaría dado por el valor estadístico de $p_valor = 0,188$ frente al α igual 0.05. Por lo consiguiente el modelo y las consecuencias explican la dependencia de una de la variable con respecto a la otra.

Tabla 7

Presentación de los coeficientes ajuste de la corrupción en la Gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

		Estimaciones de parámetro					Intervalo de confianza al 95%	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[ges_gob_mun = 1]	-1,958	,992	233,897	1	,000	-3,902	-,014
	[ges_gob_mun = 2]	1,958	,992	323,897	1	,000	,014	3,902
Ubicación	[courrupcion=1]	1,367	1,062	231,657	1	,000	-,715	3,450
	[courrupcion=2]	1,108	1,037	321,140	1	,000	-,925	3,141
	[courrupcion=3]	1,298	1,228	321,140.	1	,000	-,945	4,141

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La tabla indica que la corrupción incide en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018, puesto que los porcentajes de Wald de la corrupción es de 321,879 mayor que 4 (Punto de corte) con una significancia de $p: 0,000 < \alpha: 0,001$, por lo que se acepta la hipótesis del investigador que determina que la corrupción afecta significativamente en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Prueba de hipótesis general

H0: La corrupción no afectó significativamente a la Gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

Ha: La corrupción afectó significativamente a la Gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

Tabla 8

Pseudo coeficiente de determinación de las variables

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,432
Nagelkerk e	,540
McFadden	,321

Función de enlace:
Logit.

En relación a la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se aprecia es la dependencia porcentual de la corrupción en la gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas. El coeficiente de Nagalckerke establece la variabilidad, donde el coeficiente de Nagalckerke establece que la variabilidad de la Gestión del Gobierno de la Municipalidad se debió al 54% de la corrupción en la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

Tabla 9

Presentación de los coeficientes ajuste de la corrupción en la gestión del gobierno municipal de Chachapoyas durante los años 2017 – 2018.

Estimaciones de parámetro							Intervalo de confianza al 95%	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[comp_go_muni = 1]	-22,744	1,011	237,370	1	,000	-4,725	-,763
	[comp_go_muni = 2]	-19,785	,872	234,811	1	,000	-2,494	,923
Ubicación	[corrupc=1]	-19,118	,973	322,015	1	,000	-2,025	1,789
	[corrupc=2]	-3,602	,979	156,378	1	,000	-1,317	2,521

[corrupc=3]	-21,744	,968	275,378	0	,000.	-2,535.	2,223
-------------	---------	------	---------	---	-------	---------	-------

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La tabla indica que la corrupción incide en las competencias del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018, puesto que los porcentajes de Wald de la corrupción es de 237,370 mayor que 4 (Punto de corte) con una significancia de $p: 0,000 < \alpha: 0,001$, por lo que se acepta la hipótesis del investigador, que determina que la corrupción afecta significativamente en las competencias del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

5.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

H0: La corrupción afectó significativamente a las competencias del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

Ha: La corrupción afectó significativamente a las competencias del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

Tabla 10

Pseudo coeficiente de determinación de las variables

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,523
Nagelkerke	,631
McFadden	,417

Función de enlace:

Logit.

En relación a la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se aprecia es la dependencia porcentual de la corrupción en las competencias del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas. El coeficiente de Nagalkerke establece la variabilidad, donde el coeficiente de Nagalkerke establece que la variabilidad de las competencias del

Gobierno de la Municipalidad se debió al 63,1% de la corrupción en la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

Tabla 11

Presentación de los coeficientes ajuste de la corrupción en la Gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

		Estimaciones de parámetro					Intervalo de confianza al 95%	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[func_gob_mun = 1]	-19,013	,828	41,498	1	,001	-2,636	,609
	[func_gob_mun = 2]	15,996	,868	45,295	1	,001	,296	3,697
Ubicación	[corrupc=1]	11,357	,922	36,150	1	,000	-1,450	2,165
	[corrupc=2]	16,491	,899	45,299	1	,000	-1,270	2,253
	[corrupc=3]	-18,922	,989	45,266	0	,000	-1,438	2,984

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

La tabla indica que la corrupción incide en las funciones del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018, puesto que los porcentajes de Wald de la corrupción es de 41,498 mayor que 4 (Punto de corte) con una significancia de $p: 0,000 < \alpha: 0,001$, por lo que se acepta la hipótesis del investigador que determina que la corrupción afecta significativamente en las funciones del Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

5.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

H0: La corrupción no afectó significativamente a las funciones del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

Ha: La corrupción afectó significativamente a las funciones del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

Tabla 12

Pseudo coeficiente de determinación de las variables

<u>Pseudo R cuadrado</u>	
Cox y Snell	,505
Nagelkerke	,607
McFadden	,413

Función de enlace: Logit.

En relación a la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se aprecia es la dependencia porcentual de la corrupción en las funciones del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas. El coeficiente de Nagelkerke establece la variabilidad, donde el coeficiente de Nagelkerke establece que la variabilidad de las funciones del Gobierno de la Municipalidad se debió al 60% de la corrupción en la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN

En la presente tesis se investigó sobre la corrupción y sus efectos en la gestión del Gobierno Municipal de Chachapoyas, Región Amazonas, durante los años 2017 – 2018.

En relación a la hipótesis general, los resultados encontrados en esta investigación, es que ha habido una dependencia porcentual de la corrupción en la gestión del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, donde el coeficiente de Nagalkerke establece que la variabilidad de la Gestión del Gobierno de la Municipalidad, se debió al 54% de la corrupción en la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018; existiendo semejanza a los estudios de investigación de Martínez (2018) en su tesis titulada “El desarrollo al combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México”, en la que describe y explica que la corrupción era un factor condicionante en las municipalidades, debido a esto se constituyó el Sistema Nacional Anticorrupción para la lucha contra la corrupción económica y política.

En lo referente a la hipótesis específica 1, la corrupción afectó significativamente a las competencias del Gobierno de la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018, en sus modalidades desvío de recursos y tráfico de influencias, los porcentajes de Wald de la corrupción es de 41,498 mayor que 4 (punto de corte)

con una significancia de $p: 0,000 < \alpha: 0,001$, determinando que la corrupción afectó significativamente en las funciones del Gobierno Municipal de Chachapoyas, existiendo relación con los resultados de Romero, Piraban & Vargas (2014) en su tesis titulada “Corrupción en el Sector Público y su impacto en los indicadores sociales (2000-2010) en la Provincia de Sugamuxi (Boyacá)”, encontró que el desvío de recursos generados por la corrupción afecta los recursos destinados a la superación de la pobreza. La corrupción produce desvío de recursos hacia actividades de alta utilización de capital (que atraen más a los corruptos), baja cobertura y calidad en servicios como salud, educación, acueducto y energía entre otros. También con los resultados encontrados de Acuña (2016) en su tesis titulada “Corrupción legítima: ¿Influye la informalidad? Evidencia del Perú” encontró que la corrupción ha entrado a un nivel de confianza e informalidad en un 95%, siendo la informalidad un factor más fuerte para la tolerancia de la corrupción.

En lo referente a la hipótesis específica 2, la corrupción afectó a las funciones del Gobierno Municipal, produciendo una dependencia en sus modalidades de enriquecimiento oculto y nepotismo, de acuerdo al coeficiente de Nagalkerke establece que la variabilidad de las funciones del Gobierno de la Municipalidad, se debió al 60% de la corrupción en la Municipalidad de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018. Estos resultados tienen relación con los encontrados por Rolando & Bustinza (2016) en la tesis titulada “Delitos de corrupción y su efecto en la Gestión de los Gobiernos Locales Provinciales de la Región Puno, en los años 2015”, encuentra que la corrupción en las Municipalidades Provinciales tiene como concepto general que es un cobro indebido para beneficio personal, siendo esto un acto ilegal de las autoridades por falta de ética y falta de lealtad con su población. La causa principal de la corrupción es el dinero, es decir lo único que busca el funcionario es enriquecerse de manera personal, sin importar que sea de forma ilegal. Asimismo, tiene relación con Aguirre & Mandujano (2018) en la tesis titulada “El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016” afirma

que la corrupción es un ingrediente significativo de los procedimientos y a pesar de ello, las cúpulas judiciales no han llevado a cabo esfuerzos de trascendencia para cortar el mal de raíz. Es menester reconocer que la opinión pública generalizada que contiene una valoración negativa sobre el grado de corrupción en el Poder Judicial, tenía sustento en la práctica real de algunos agentes del sistema de justicia, actores que en ocasiones se incrementan en cantidades significativas al grado de convertirse en toda una red o un sistema de corrupción.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

1. De los 60 informantes, el 71,7% referencia que la corrupción está en un nivel alto, el 16,7% afirman que existió un nivel moderado de corrupción y el 11,7% manifiestan que existió un nivel bajo de corrupción en el Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

2. De los encuestados, el 60% hace referencia que la gestión del Gobierno Municipal estuvo en un nivel malo, afectado por el soborno y el desvío de fondos; el 21,7% afirmaron que el nivel de gestión fue regular; el 18,3% manifestaron que existió una gestión de nivel bueno en el Gobierno Municipal de Chachapoyas, durante los años 2017 – 2018

3. De 60 encuestados, el 55% afirman que el nivel de corrupción fue alto, afectado por el tráfico de influencias, enriquecimiento y nepotismo frente a una gestión de un nivel malo; el 15% de los encuestados afirmaron que la corrupción se ubicó en un nivel alto frente a una gestión de nivel regular; el 13,3% afirmaron que la gestión estuvo en un nivel alto cuando la gestión estaba en un nivel bueno; el 10% afirmaron que la corrupción estuvo en un nivel moderado cuando la gestión estaba en un nivel malo; el 6,7% refirieron que la corrupción estuvo en un nivel bajo cuando la gestión estuvo en un nivel malo.

Recomendaciones

Frente a la realidad de la corrupción, factor que se encuentra inmerso en la vida de las entidades públicas de nuestro país, como una práctica común, se nos permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Que la autoridad edil elegida por el voto popular, debe llegar a ocupar el sillón municipal de Chachapoyas, con la convicción y el principio de trabajar de manera honesta para desarrollar sus gestiones en bien de la población, y que los recursos

públicos sean utilizados en favor de sus necesidades, para de esta manera promover el desarrollo de la Ciudad de Chachapoyas.

2. Que los gerentes y funcionarios que lleguen a trabajar en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sean personas probas, designadas a través de concursos y de acuerdo a sus méritos.

3. Que los pobladores de Chachapoyas, elijan al ciudadano o ciudadana que haya demostrado buen comportamiento ante la población, que tenga vocación de servir a su pueblo y que haya demostrado capacidad de creatividad, así como el interés de trabajar por el bien de todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña Saez, H. D. (2016). *Corruoción legítima: ¿Influye la informalidad? Evidencia del Perú*. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Economía.
- .
- Aguirre Rivera , S. A., & Mandujano Rubin , J. L. (2018). *El delito de corrupción de funcionarios públicos y su impacto social, en el juzgado de investigación preparatoria del distrito judicial de Huanuco 2016*. Huánuco: Universidad de Huánuco. Facultad de Derecho. Carrera Profesional de Ciencias Políticas y Derecho.
- Arturo, D. C. (2001). *El soborno un marco conceptual para su análisis, X(2)*. Obtenido de file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/DOCT2064251_ARTICULO_5-VOLXNUM2.PDF
- Bastidas Villanes, D., & Pisconte Ramos, J. (2009). *Gestión Pública*. Lima: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional.
- Benavides Gaibor, L. H. (2011). *Gestión, liderazgo y valores en la administración de la unidad educativa San Juan de Bucay del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) durante periodo 2010 - 2011*. Guayaquil: Universidad Técnica Particular de Loja. Escuela de Ciencias de la Educación.
- Concha Saenz, Y. M. (2014). *Etica en la administración pública para prevenir la corrupción en la municipalidad provincial de Tayacaja 2010*. Huancayo: Universidad nacional del Centro del Perú. Facultad de Economía. Huancayo.
- Congreso de la República. (16 de 03 de 1981). El Peruano . *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Plan. (26 de 04 de 2018). Diario Oficial el Peruano . Lima, Perú: Presidencia del Consejo de Ministros.
- Defensoría del Pueblo. (2017). *Radiografía de la Corrupción en el Perú*. Lima: Defensoría del Pueblo.

- Eduardo, G. C. (2 de 08 de 2015). *Milenio*. Obtenido de Desvío de recursos y corrupción: <https://www.milenio.com/opinion/eduardo-garduno-campa/adn-mexiquense/desvio-de-recursos-y-corrupcion>
- Florián Cedrón , R. M. (2011). *Compendio de las normas relacionadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el Perú*. Lima: Litho & Arte S.A.C Lima.
- García Hanco, K. M. (2018). *El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el distrito judicial de Lima*. Lima: Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.
- Garduño Campa, E. (02 de 08 de 2015). *Milenio*. Obtenido de <https://www.milenio.com/opinion/eduardo-garduno-campa/adn-mexiquense/desvio-de-recursos-y-corrupcion>
- José, M. L. (2015). Delito de tráfico de influencias. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*(7). Obtenido de file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/2247-1912-1-PB.pdf
- Ley 8422 Ley Anticorrupción y enriquecimiento ilícito. Contraloría de la República. (10 de 06 de 2005). Diario Oficial el Peruano. Lima: Procuraduría de la República.
- Ley N° 29622 Congreso de la República. (7 de 12 de 2010). El Peruano. *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República*. Lima. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Ley_29622_v1.pdf
- Ley N° 29976 Crea comisión de alto nivel anticorrupción. Poder Legislativo. (04 de 03 de 2013). Diario Oficial El Peruano . Lima, Perú: Congreso de la República.
- N° 26771. Congreso de la República. (14 de 04 de 1997). El Peruano. *Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco*. Lima.

- N° 29574. Congreso de la República. (15 de 09 de 2010). El Peruano. *Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos*. Lima.
- Ochoa Romero, R. (2017). *Corrupción, significado y estrategias internacionales y nacionales para su prevención y persecución*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez López, J. (01 de 07 de 2012). El delito de enriquecimiento ilícito y su tratamiento en la doctrina y norma sustantiva. *Derecho y Cambio Social* . al. Obtenido de [file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/Dialnet-EIDelitoDeEnriquecimientoIllicitoYSuTratamientoEnLa-5493218%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/Dialnet-EIDelitoDeEnriquecimientoIllicitoYSuTratamientoEnLa-5493218%20(1).pdf)
- Pérez Porto Julián Y Merino María . (2009). *Definición* . Obtenido de Definicion de Soborno: <https://definicion.de/soborno/>
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (24 de 07 de 2018). *Instituto de Democracia y Derechos Humanos*. Obtenido de <http://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/delito-de-traffic-de-influencias-una-de-las-modalidades-de-corrupcion-mas-comunes-en-el-ambito-publico-y-privado/>
- Pozo, H. (2010). Interpretación y aplicación del art. 400 CP del Código Penal del Perú: Delito llamado Tráfico de Influencias. *INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY PENAL*. Obtenido de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2005_12.pdf
- Ramon Ruffner , J. G. (2014). *Corrupción, Ética y Función Pública en el Perú*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- República., C. G. (2014). *Marco legislativo, organizacional y administrativo municipal*. Lima: Escuela Nacional de Control.
- Riqueros Ramírez , J. (2017). *Calidad de servicio y satisfacción de los usuarios de la municipalidad provincial de Huaylas. Enero - Abril -2017*. Huaylas : Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo.
- Rolando Martín , E. A., & Bustinza Espezua, L. R. (2016). *Delitos de corrupción y su efecto en la gestión de los gobiernos locales provinciales de la región Puno*

- en los años 2015 - 2016*. Moquegua: Universidad José Carlos Mariategui. Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas Moquegua.
- Romero Ruiz, D., Piraban Hernández, Y. A., & Vargas Salamnca , J. (2014). *Corrupción en el sector público y su impacto en los indicadores sociales (2000 - 2010) en la provincia de Sugamuxi (Buyacá)*. Bogotá: Universidad de La Salle. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables.
- Romero Ruiz, R. (2017). *La gestión en la producción*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.
- Transparencia. (2009). *Gestión Pública*. Lima: IDEA.
- Untiveros Cucho, W. (2018). *Mecanismos de control y corrupción de funcionarios en la sociedad de beneficencia pública de Ayacucho 2018*. Ayacucho: Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.
- Valderrama Mendoza, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos de Anibal Paredes Galván.
- Ysabel Remy, M. (2005). *Los gobiernos locales en el Perú: entre el entusiasmo democrático y el deterioro de la representación política*. Lima: CLACSO.

